



PRIMER

# I PLAN INMIGRACIÓN DE BUÑOL

2006-2009

“Por el bienestar de las futuras generaciones de Buñol independientemente  
de su lugar  
de origen”

*Buñol 24/10/2006*

**PRESENTACIÓN**  
**INTRODUCCIÓN**

.....	4
<b>I PARTE DESCRIPTIVA</b> .....	5
<b>1.- La Inmigración es un hecho</b> .....	5
1.1 Inmigración y Extranjería .....	5
1.2 Evolución de la Población Extranjera en la Comunidad Valenciana .....	5
1.3. Perfil de la Población extranjera en la Comunidad .....	11
1.4. Incorporación de la inmigración a la dinámica Institucional y social de Buñol.....	14
<b>2.- Marco normativo y político actual:</b> .....	15
2.1 El reparto competencial .....	16
2.2 Marco político-normativo internacional .....	17
2.3 Marco político-normativo estatal .....	19
2.4.Marco político-normativo autonómico .....	22
<b>II PARTE DEFINITORIA</b> .....	24
<b>1.- Planteamiento</b> .....	24
<b>2- Principios rectores operativos</b> .....	24
2.1 Principio de Igualdad .....	25
2.2 Principio de Responsabilidad Publica .....	25
2.3 Principio de Participación Social .....	25
2.4 Principio de Integridad .....	25
2.5 Principio de Prevención.....	25
2.6 Principio de Normalización y Universalidad .....	25
2.7 Coordinación y transversalidad.....	25
2.8 Principio de Cooperación.....	26
<b>3) Primer Plan Local de Inmigración de Buñol</b> .....	26
<b>4- Objetivos y referentes para la evaluación</b> .....	27
4.1) Objetivos del Plan.....	27
4.2) Indicadores de evaluación .....	28-31
<b>III PARTE OPERATIVA</b> .....	31
<b>1.- Areas de intervención</b> .....	31
<b>2.- Directrices</b> .....	32
2.1Area de Garantías Jurídicas .....	32
2.2 Area de Participación Ciudadana .....	32
2.3 Area de Laboral .....	32
2.4 Area de atención Social .....	32
2.5 Area de Sanidad .....	33
2.6 Area de Vivienda .....	33
2.7 Area de Educación .....	33
2.8.Area de Sensibilización .....	33
2.9 Area de investigación .....	33
<b>IV. MEDIDAS DE ACCION, INDICADORES, ORGANISMOS Y PERIODOS DE EJECUCION.....</b>	<b>36- 45</b>

**ANEXOS**

- DECLARACION DE RIVAS



## Presentación

Este primer Plan tiene como intención el promover nuevas claves en el diseño de la acción pública al dar entrada a la realidad de la inmigración en la política pública de nuestro municipio.

Se ha hecho presente la existencia de nuevas necesidades que se han de abordar y esta nueva realidad ha de tenerse en cuenta en todas las decisiones relacionadas con la cuestión migratoria. Entre ellas es primordial el carácter multidimensional que incide en las políticas locales.

Buñol, pueblo solidario en sus raíces, subraya entre los objetivos de la gestión de este plan los cambios y actuaciones orientados a una nueva estructuración. El consenso y adaptación requeridos para ello permitirá su consecución y perdurabilidad.

La inmigración es otra de las manifestaciones de la globalización que exige no solo cambios estructurales sino, también de actitudes, para la inclusión de todas las personas con normalidad institucional y social.

Este plan se inspira en los valores de justicia social, ciudadanía universal y Derechos Humanos, consciente de que son los estados y sociedades del mundo desarrollado los responsables de las profundas desigualdades sociales entre países que son causa de los flujos migratorios.

Se adjunta la Declaración de Rivas emitida en el II Foro Social Mundial de las Migraciones, que sintetiza los objetivos y reivindicaciones de los movimientos sociales que proclaman el lema "Otro mundo es posible, necesario y urgente".



## I. Introducción

La Concejalía de Bienestar social pretende adoptar medidas de inclusión social e insta a la elaboración de este Plan de acuerdo con directrices autonómicas, nacionales y comunitarias para el fenómeno de la inmigración.

El presente documento se estructura sobre tres partes diferenciadas. La parte primera o descriptiva realiza un análisis general de la situación de la inmigración en la Comunidad Valenciana y específicamente de esta localidad en sus tendencias fundamentales, así como del marco político y normativo que rodea este fenómeno.

La parte segunda o definitoria incluye las principales premisas para contar con el apoyo institucional, de organizaciones de apoyo al inmigrante y su despliegue de voluntades en este municipio.

Finalmente, en una tercera parte, se incluye el ámbito operativo. En la misma se describe la metodología propuesta para la aplicación del Plan y se definen los ámbitos o áreas de intervención que estructurarán el actuar público respecto de la inmigración.

En su parte final se incluyen las directrices que presiden dichos ámbitos temáticos y cuyo cumplimiento conlleva la adopción de medidas concretas.

El I plan de Inmigración que se presenta en Buñol nace con una vocación de globalidad, tanto en el aspecto sustantivo como en el instrumental. No en vano, conseguir una correcta gestión colectiva de los procesos migratorios constituye uno de los retos fundamentales de las sociedades desarrolladas. Esta misión, que debe enfocarse a medio y largo plazo, afecta a elementos sustanciales de nuestra localidad que aconseja la adopción responsable de políticas racionales y justas en la materia, beneficiadas del mayor consenso social y político posible, y con vocación de coordinar e integrar las líneas estratégicas con la propia sociedad civil.

Desde la Concejalía de Bienestar Social con la proposición de este plan se quiere dar un primer paso enumerando soluciones concretas en diferentes ámbitos (educación, Sanidad, servicios sociales...) a la inmigración.

El I Plan de Inmigración Buñol recoge todas estas medidas e impulsará otras nuevas con el objeto de avanzar hacia una sociedad intercultural.



## I. Parte descriptiva

### 1.- LA INMIGRACION ES UN HECHO

#### 1.1 INMIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

El fenómeno de la inmigración procedente de países del Sur hacia Estados desarrollados del Norte es uno de los temas centrales de la agenda política actual.

La movilidad debe ser considerada como algo positivo para nuestra Comunidad y en especial para esta localidad, y la libre circulación de las personas es un derecho reconocido universalmente.

La inmigración contribuye al desarrollo económico y demográfico y es una fuente de riqueza cultural y social. Es necesario un compromiso de todas las partes intervinientes para lograr la cohesión social necesaria que permita un progreso de nuestra sociedad.

#### 1.2 EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Período 1998 – 2005

Cómo pone de manifiesto Carlos Gómez Gil, técnico del Observatorio de la Inmigración en Alicante en un reciente estudio de junio de 2006 denominado " Análisis de una década de cambios ", la Comunidad Valenciana es la Comunidad Autónoma que mayores crecimientos de población extranjera ha experimentado a lo largo del año 2004, según datos del padrón municipal de habitantes aportados por el INE recientemente. De esta forma, los principales crecimientos de población extranjera se están concentrando en las mismas

Comunidades Autónomas que sobresalen ya por su elevado porcentaje de población inmigrante sentada en ellas, aumentando con ello aún más el importante peso de las mismas en el conjunto de España. Así, Cataluña, con 153.000 personas, junto a la Comunidad Valenciana, con 110.419, han sido las dos Comunidades con mayor crecimiento absoluto de población extranjera en el último año, seguidas de Madrid, con 102.000 y Andalucía con 95.000. Comparemos estos crecimientos con los que se han producido en las mismas fechas en Comunidades como Asturias, donde la población extranjera apenas ha crecido en 4.200 personas; Cantabria, en 4.100; Extremadura en 4.800; La Rioja, en 6.000 y Navarra, en 6.100 inmigrantes. De esta forma, los años más recientes están confirmando una concentración de población extranjera predominantemente a lo largo del corredor mediterráneo y en Madrid.

Todo ello coloca a la Comunidad Valenciana en enero de 2005 con un 12,3% de población extranjera empadronada respecto al conjunto de su población total, cuatro puntos por encima de la media nacional que se sitúa en el 8,4 %. Unicamente la Comunidad Balear, con un 15,8% y Madrid, con un 12,9% de población extranjera total se sitúan por delante de la Comunidad Valenciana, si bien las nuevas inscripciones generadas por el reciente proceso de regularización de extranjeros a través de la figura del empadronamiento por omisión habrán elevado esta cifra en una cantidad apreciable.

#### **Estimación de inmigrantes en situación irregular en la Comunidad Valenciana a 1 de enero de 2005**

	<b>Alicante</b>	<b>Valencia</b>	<b>Castellón</b>	<b>Total C.V.</b>
<b>1</b>	319.208	188.586	65.059	572.853
<b>2</b>	118.917	76.351	31.835	227.103
<b>3</b>	82.534	4.448	424	87.406
<b>Estimación inmigrantes irregulares</b>	<b>117.757</b>	<b>107.787</b>	<b>32.800</b>	<b>258.344</b>

*(Fuente: Carlos Gómez Gil a partir de datos oficiales del INE, del Ministerio del Interior y del OPI)*

- 1- Población extranjera empadronada
- 2- Población extranjera con permiso de residencia
- 3- Extranjeros comunitarios empadronados sin permiso de residencia
- 4- Estimación de inmigrantes irregulares, resultado final restando 2 y 3 a 1

## **Estimación del impacto del proceso extraordinario de normalización de 2005 sobre los inmigrantes irregulares en la Comunidad Valenciana**

### **Estimación del impacto del proceso extraordinario de normalización de 2005 sobre los inmigrantes irregulares en la Comunidad Valenciana**

	<b>Alicante</b>	<b>Valencia</b>	<b>Castellón</b>	<b>Total C.V.</b>
<b>Estimación inmigrantes irregulares</b>	<b>117.757</b>	<b>107.787</b>	<b>32.800</b>	<b>258.344</b>
<b>Inmigrantes acogidos al proceso</b>	<b>43.980</b>	<b>47.675</b>	<b>16.175</b>	<b>107.830</b>
<b>Expedientes de dudosa tramitación</b>	<b>4.668</b>	<b>4.135</b>	<b>1.829</b>	<b>10.632</b>
<b>Expedientes finales tramitados</b>	<b>39.312</b>	<b>43.540</b>	<b>14.346</b>	<b>97.198</b>
<b>% de tramitaciones sobre total inmigrantes irregulares</b>	<b>33,5 %</b>	<b>40,4 %</b>	<b>43,7 %</b>	<b>37,6 %</b>
<b>Inmigrantes irregulares fuera del proceso</b>	<b>78.445</b>	<b>64.247</b>	<b>18.454</b>	<b>161.146</b>
<b>% de inmigrantes irregulares fuera del proceso de normalización sobre total</b>	<b>66,6 %</b>	<b>59,6 %</b>	<b>56,2 %</b>	<b>62,4 %</b>

*(Fuente: Carlos Gómez Gil a partir de datos oficiales del INE, del Ministerio del Interior y del OPI)*

A la luz de los datos expuestos, y dejando claro que se está a la espera de la resolución final del proceso y de conocer así el número de altas laborales finalmente efectivas, podemos señalar que tras el pasado proceso de normalización seguirían quedando unos 161.146 inmigrantes en situación irregular en nuestra Comunidad, de los cuales la mayor cifra sigue situándose en la provincia de Alicante, ascendiendo a 78.445 y representando el 49% del total, mientras que en Valencia seguirían quedando unos 64.247 inmigrantes en situación irregular, un 40% del total de los existentes en la Comunidad Valenciana, mientras que finalmente en Castellón únicamente quedaría una bolsa de unos 18.454 inmigrantes irregulares, el 11,4% del total.

Pero tenemos que destacar una vez más que estos inmigrantes irregulares componen una bolsa enormemente heterogénea entre los que encontramos a niños y menores, hijos de muchas de las personas acogidas al proceso de normalización, que ya están entre nosotros pero a los que no se les ofrece una respuesta para poder legalizar su situación a pesar de estar ya residiendo en esta Comunidad y estar en buena parte de los casos escolarizados. También tenemos a otros colectivos que no han podido encontrar contratos de trabajo, como ha sucedido con amplias bolsas de inmigrantes magrebíes en muchas zonas de Alicante, así como extranjeros que no pudieron acreditar con documentos públicos que estaban residiendo en España antes del 7 de agosto del año 2004. El problema es que estos grupos carecen de respuestas legales con el Reglamento y la legislación actualmente existente y en muchos casos van a seguir alimentando importantes bolsas de marginación social y legal, especialmente en Alicante y Valencia, ya que Castellón ha conseguido reducir prácticamente a la mitad su bolsa de inmigrantes irregulares.

**Nota: Referimos datos relativos a las cifras oficiales del año 2005. El avance del INE para el 2006 apunta ligeros ascensos en los porcentajes de población extranjera tanto en España como en la Comunidad Valenciana.**

## Evolución de la población extranjera en la Comunidad Valenciana (Período 1998-2005)

		Alicante	Valencia	Castellón	Total C.V.
<b>Población Total</b>					
año 1998		1.388.933	2.172.796	461.712	4.023.441
año 1999		1.410.946	2.187.633	467.895	4.066.474
año 2000		1.445.144	2.201.200	474.385	4.120.729
año 2001		1.490.265	2.227.170	485.173	4.202.608
año 2002		1.557.968	2.267.503	501.237	4.326.708
año 2003		1.632.349	2.320.315	518.221	4.470.885
año 2004		1.657.040	2.358.919	527.345	4.543.304
año 2005		1.727.808	2.402.582	542.267	4.672.657
<b>Extranjeros empadronados</b>					
año 1998		75.722	19.553	6.842	102.118
año 1999		102.226	20.000	7.966	130.192
año 2000		118.961	26.920	10.326	156.207
año 2001		132.444	49.151	17.978	199.574
año 2002		185.598	84.727	30.818	301.143
año 2003		245.700	120.656	43.012	413.760
año 2004		260.316	151.754	52.247	464.317
año 2005		319.208	188.586	65.059	572.853
<b>Extranjeros residentes</b>					
año 1998		44.631	16.940	8.401	68.972
año 1999		51.895	19.942	8.757	80.594
año 2000		52.160	24.564	10.270	86.994
año 2001		49.529	35.557	7.388	92.474
año 2002		62.664	27.631	11.073	101.368
año 2003		82.281	42.666	13.474	138.421
año 2004		101.194	57.771	21.046	180.011
año 2005		118.917	76.351	31.835	227.103
<b>% Extranjeros /total pobl.</b>					
año 1998		5,5 %	0,9 %	1,5 %	2,5 %
año 1999		7,2 %	0,9 %	1,7 %	3,2 %
año 2000		8,2 %	1,2 %	2,2 %	3,8 %
año 2001		8,9 %	2,2 %	3,7 %	4,7 %
año 2002		10,7 %	3,0 %	5,3 %	6,0 %
año 2003		15,0 %	5,2 %	8,3 %	9,2 %
año 2004		15,7 %	6,4 %	9,9 %	10,2 %
año 2005		18,5 %	7,8 %	12,0 %	12,3 %
<b>% Autonómico / empadronados</b>					
año 1998		74,1 %	19,1 %	6,7 %	2,5 %
año 1999		78,5 %	15,4 %	6,1 %	3,2 %
año 2000		76,1 %	17,2 %	6,6 %	3,8 %
año 2001		66,3 %	24,6 %	9,0 %	4,7 %
año 2002		61,6 %	28,1 %	10,2 %	7,0 %
año 2003		59,4 %	29,1 %	10,4 %	9,2 %
año 2004		56,0 %	32,6 %	11,2 %	10,2 %
año 2005		55,6 %	32,9 %	11,4 %	12,2 %
<b>Inmigrantes sin permisos residen.</b>					
año 1998		31.091	2.613	1.559	33.146
año 1999		50.331	58	791	49.598
año 2000		66.801	2.356	56	69.213
año 2001		82.915	13.594	10.590	107.100
año 2002		107.576	40.393	15.556	163.525
año 2003		144.506	62.885	26.358	233.749
año 2004		141.399	75.403	20.412	237.214
año 2005		200.291	112.235	33.224	347.633

(Fuente: Carlos Gómez Gil a partir de datos del INE, del Ministerio del Interior y del OPI)

Los datos anuales son a 1 de enero de cada año.

### 1.3 PERFIL DE LA POBLACION EXTRANJERA EN LA COMUNIDAD

Una vez vistas las cifras globales de la población extranjera y su evolución, podemos adentrarnos en conocer mejor su perfil básico a partir de una serie de variables esenciales. Así, en el conjunto de la Comunidad Valenciana, las nacionalidades más relevantes serían en primer lugar los europeos comunitarios, con el 34% del total de los extranjeros empadronados y 195.486 personas; seguidos de los latinoamericanos, que representarían el 26,6% con 152.700 personas; mientras que en tercer lugar estarían los europeos no comunitarios, con un 22,3% del total y 122.183 personas; situándose en cuarto lugar de africanos, con un 12,6% y 72.547 extranjeros; y por último, en quinta posición los asiáticos, con 18.330 empadronados y un 3,2% del total de extranjeros empadronados. Pero este paisaje cambia notablemente en cada una de las tres provincias planteando unos perfiles notablemente distintos entre sí.

**Extranjeros empadronados en la COMUNIDAD VALENCIANA**  
**Enero de 2005**  
(Por zonas geográficas)

ZONA GEOGRÁFICA	TOTAL	% SOBRE TOTAL
<b>Europeos comunitarios UE 25</b>	<b>195.486</b>	<b>34,1 %</b>
UE sin países del Este	183.535	32,0 %
Nuevos países del Este en la UE	11.951	2,0 %
<b>Resto de Europeos</b>	<b>122.183</b>	<b>21,3 %</b>
<b>África</b>	<b>72.547</b>	<b>12,6 %</b>
Norteamérica	1.363	0,2 %
América Central	8.832	1,5 %
América del Sur	152.700	26,6 %
Asia	18.330	3,2 %
Oceanía	248	0,04 %
Apátridas	51	0,008 %
<b>TOTAL</b>	<b>572.853</b>	<b>100 %</b>

(Fuente: Carlos Gómez Gil a partir de datos del INE, 2005)

La importante presencia de extranjeros en esta Comunidad se traduce también en su importante papel como trabajadores, registrándose un 9,4% de altas laborales de extranjeros en la Seguridad Social, 3 puntos por encima de la media nacional. Bien es cierto que a lo largo del año 2005, y con motivo del proceso extraordinario de regularización que se ha vivido, el número de altas está experimentando un crecimiento histórico, como bien demuestran las cifras de los primeros meses del año, que han elevado el porcentaje de altas de extranjeros a la Seguridad Social hasta el 11,56% en tan solo cinco meses.

#### 1.4 INCORPORACION DE LA INMIGRACION A LA DINAMICA INSTITUCIONAL Y SOCIAL EN BUÑOL

En cuanto al grado en el que el fenómeno migratorio se tiene que incorporar a la realidad institucional de nuestro municipio la creación de una Red de Acogida a personas inmigrantes de base municipal y su articulación, tanto en vertical, con servicios y estructuras de carácter más global, como en horizontal, con otro tipo de recursos e iniciativas de carácter local.

En términos generales se trata de procesos que se basan en la incorporación de las personas extranjeras a los sistemas de servicios y prestaciones.

Todo ello bajo dos premisas:



- La extensión de derechos es efectiva en la medida en que hay un acceso normalizado a los servicios y prestaciones a través de los que se hace efectivo su disfrute.
- El carácter universal y general de los servicios y prestaciones.



En ese sentido la orientación y el funcionamiento de los diferentes sistemas y servicios deberían complementarse con los ajustes y flexibilidad necesarios para poder dar una respuesta adecuada a situaciones que dificultan un adecuado ejercicio de los derechos que subyacen a la universalidad.



### **Extranjeros empadronados en BUÑOL Mayo 2006 ( Por zonas geográficas de procedencia )**

<b>ZONA GEOGRAFICA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>% SOBRE EL TOTAL</b>
<b>Espacio Económico Europeo</b>	<b>112</b>	<b>1.19%</b>
<b>Resto de Europa</b>	<b>98</b>	<b>1.04%</b>
<b>América del Norte</b>	<b>3</b>	<b>0.03%</b>
<b>Centro y Sudamérica</b>	<b>214</b>	<b>2.27%</b>
<b>África</b>	<b>109</b>	<b>1.16%</b>
<b>Asia</b>	<b>10</b>	<b>0.11%</b>
<b>Oceanía</b>	<b>0</b>	<b>0 %</b>
<b>Apátridas</b>	<b>0</b>	<b>0 %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>546</b>	<b>5.81 %</b>
<b>POBLACION TOTAL EMPADRONADA</b>	<b>9.404</b>	<b>100%</b>

( FUENTE: PADRÓN MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE BUÑOL )

<p><b>Centro y Sudamérica</b></p> 	<p><b>214</b></p> <p><b>El país de origen del que más inmigrantes recibimos es Argentina seguido de Colombia</b></p>	<p><b>2.27 %</b></p> 
---	--	--

<p><b>Espacio Económico Europeo</b></p> 	<p><b>112</b></p> <p><b>El país de origen de la UE que más inmigrantes recibimos es Italia seguido del Reino Unido</b></p>	<p><b>1.19 %</b></p> 
---	--	--

<p><b>África</b></p> 	<p><b>109</b></p> <p><b>El país de origen del continente Africano que más inmigrantes recibimos es Marruecos seguidos por igual por Argelia y Ghana</b></p>	<p><b>1.16 %</b></p> 
--	---	--

## 2. MARCO NORMATIVO Y POLÍTICO ACTUAL

### 2.1 EL REPARTO COMPETENCIAL

Son varios los títulos competenciales que afectan de modo directo a la gestión de la inmigración en nuestro ordenamiento. Por una parte, nos encontramos con los títulos genéricos que se refieren al cumplimiento de los derechos y libertades. En segundo lugar, la inmigración y la extranjería aparecen contemplados por el ordenamiento constitucional como títulos sustantivos. Por último, diferentes materias sectoriales como educación, vivienda, sanidad o bienestar social tienen también relevancia en este ámbito.

Por lo que se refiere al primero de los ámbitos señalados, cabe decir que la propia Constitución de 1978 recoge en su artículo 10.2 que

*"La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España."* En virtud del artículo 96 de la misma Constitución, los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Estado español pasan Incorporar líneas de trabajo tendentes a la promoción, emancipación y participación social, cultural y política de las Asociaciones de Inmigrantes, superando visiones meramente asistenciales.

Promover fórmulas de adecuación de los servicios y recursos que, manteniendo el espíritu de los principios de universalidad, generalidad, etc. Sean sensibles a las peculiaridades culturales de cada grupo.

En lo que se refiere al reparto competencial entre Estado y Comunidades Autónomas, debe aludirse al artículo 149.1.1 que señala que es competencia estatal *"la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales"*. Por otro lado, el artículo 149.1.2ª de la Constitución señala que es competencia exclusiva del Estado la materia relativa a nacionalidad, extranjería, emigración, inmigración y derecho de asilo, por lo que son las instituciones centrales del Estado las encargadas de legislar y administrar en dichos ámbitos sustantivos.

En nuestra Comunidad Valenciana, los derechos de las valencianas y valencianos quedan recogidos en el Título II del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Son titulares de los derechos, deberes y libertades reconocidos en la Constitución Española y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Europea de Derechos del Hombre y Libertades Fundamentales y en la Carta Social Europea, por los que velarán los poderes públicos valencianos. Los derechos a una buena administración y el acceso a los documentos de la administración quedarán regulados por Ley de Les Corts, también por Ley se elaborará la Carta de Derechos Sociales de la Comunidad Valenciana en la que se contemplarán los derechos a la defensa integral de la familia; la protección específica y tutela social del menor; la no discriminación y derechos de las personas con discapacidad y de sus familias; el derecho a la participación de la juventud; la participación y la protección de las personas mayores y de los dependientes; la atención integral a las personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social, la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos; la protección social contra la violencia de género y actos terroristas; los derechos y la atención social de inmigrantes.

En el TÍTULO IV, artículo 49, las Competencias la Generalitat tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias entre otras:

24.<sup>a</sup> Servicios Sociales.

27.<sup>a</sup> Instituciones públicas de protección y ayuda de menores, jóvenes, emigrantes, tercera edad, personas con discapacidad y otros grupos o sectores necesitados de protección especial, incluida la creación de centros de protección, inserción y rehabilitación.

En este sentido, si bien es cierto que la legislación sustantiva en la materia quedan en del Congreso de los Diputados, no lo es menos que las Cortes Valencianas es competente para la regulación del conjunto de materias sectoriales que capacitan al extranjero a detentar más derechos que los previstos en aquélla. De esta forma, las instituciones públicas valencianas no tendrían competencia, de acuerdo al ordenamiento actualmente vigente para vulnerar la regulación sustantiva del Estado ni las categorías jurídicas

establecidas en ella, pero sí para complementarlas desde el reconocimiento de derechos.

## **2.2 MARCO POLÍTICO-NORMATIVO INTERNACIONAL**

### **Ámbito universal**

Dentro de lo que constituye el ámbito de cooperación jurídica internacional, destaca la labor realizada en el campo de los derechos humanos por la Organización de las Naciones Unidas. Su Asamblea General ha adoptado, además de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), mencionada en el citado artículo 10 de la Constitución, otras Declaraciones con relevancia en el ámbito de los derechos de las personas extranjeras. En particular, se incluirían aquí las siguientes:

- a) Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial
- b) Declaración sobre el Asilo Territorial (1967).
- c) Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Intolerancia y Discriminación fundadas en la Religión o las Convicciones (1981).
- d) Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del País en que viven (1985).
- e) Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (1992).

Por lo que se refiere a los convenios internacionales, el Estado español ha ratificado la mayor parte de los tratados sobre derechos humanos que se han elaborado en el seno de la Organización de las Naciones Unidas. Entre ellos se encuentran el Convenio para la Eliminación de la Discriminación Racial (1965), el Convenio sobre el Estatuto de los refugiados (1951) y su Protocolo Adicional (1967), el Convenio sobre el Estatuto de los Apátridas (1954), así como la Convención para reducir los casos de Apatridia (1961).

Sin embargo, el Estado español no ha ratificado el Convenio de las Naciones Unidas para la Protección de los Trabajadores Migrantes y sus Familiares (1991), especialmente relevante en materia de derechos de las personas inmigrantes.

## **Ámbito regional europeo**

En el marco del Consejo de Europa, la acción no convencional específica más relevante a estos efectos es la desarrollada por la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI). Por lo que respecta al ámbito normativo o convencional, además del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (1950) y del Convenio para Prevención de la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (1987), el Estado español es parte del Convenio Europeo sobre el Estatuto Legal de los Trabajadores Migrantes (1977) y del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (1995). Sin embargo, puede constatarse a este respecto que el propio Estado en su primer informe de aplicación de dicha convención no hace referencia alguna a la cuestión inmigratoria.

En el mismo ámbito, el Estado español no ha ratificado el Convenio sobre la Participación de los Extranjeros en la Vida Pública a Nivel Local (1992).

Hasta la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, firmado en 1997, la labor de armonización realizada por los países miembros de la Unión Europea en materia de inmigración y asilo ha consistido básicamente en cooperación jurídica y política intergubernamental, ajena en lo esencial al derecho comunitario. Los frutos más relevantes de dicha cooperación fueron el Convenio de Dublín (1990) referente a la regulación del asilo y su procedimiento de solicitud y los Convenios de aplicación (1990) de los Acuerdos de Schengen (1985) que, entre otras cuestiones, regulaban la desaparición de las fronteras interiores entre un buen número de Estados comunitarios y extracomunitarios.

Sin embargo, en el momento actual y en virtud precisamente del Tratado de Amsterdam anteriormente aludido, es ya jurídicamente posible adoptar normativa comunitaria vinculante para los Estados miembros en materia de asilo, inmigración y control de fronteras. En este sentido, además de una Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento sobre una política de inmigración común (2000), se han aprobado sendas directivas dirigidas a fomentar la igualdad de trato (Directiva 2000/43), la lucha contra la discriminación y el racismo (Directiva 2000/78) y al reconocimiento mutuo de

las decisiones de expulsión de los nacionales de terceros países (Directiva 2001/40). Al mismo tiempo, nuevas directivas sobre el estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración, sobre la reagrupación familiar y de libre circulación de persona están siendo elaboradas por las instituciones comunitarias. En las que afectan a la libre circulación de personas, tanto de nacionales de la Unión como de nacionales de terceros países y a los refugiados aprobadas desde el 22 de septiembre de 2003 hasta el 12 de octubre de 2005 deben ser incorporadas a la legislación española antes del 12 de octubre 2007. Aunque en nuestro país se publicó recientemente el nuevo reglamento de ejecución de la LO 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España (LOEx), el proceso de transposición prácticamente no se ha iniciado. Ciertamente, la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración apuntó que dichos trabajos difícilmente se podían comenzar durante el proceso de *normalización* iniciado el 7 de febrero y finalizado el 7 de mayo de 2005. Desde luego, España en algunos casos se ha adelantado a las exigencias comunitarias para incorporar algunas de las disposiciones incluidas en ciertas Directivas, en este sentido, algunos preceptos de la LOEx y de su reglamento de ejecución, aprobado por el RD 2393/2004, de 30 de diciembre (RELOE), han sido redactados teniendo en consideración las exigencias previstas en aquéllas.

### **2.3 MARCO POLÍTICO-NORMATIVO ESTATAL**

#### **La regulación normativa**

El Derecho de extranjería es el sector del ordenamiento que refleja en lenguaje jurídico los principios fundamentales que informan la política estatal en materia de inmigración y extranjería. El Derecho de extranjería actualmente vigente en el Estado español tiene su origen en la mitad de la década de los años ochenta, coincidiendo con la aprobación de la Ley Orgánica 7/1985 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España ("ley de extranjería") y de la Ley reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, de 1984, además de sus respectivos reglamentos de desarrollo. Dos importantes sentencias del Tribunal Constitucional sirvieron para complementar el inicial diseño normativo: por un lado, la sentencia 107/1984, relativa a los derechos fundamentales de los extranjeros en España y, por otro lado, la sentencia 115/1987, que resolvía el recurso de

inconstitucionalidad interpuesto por el Defensor del Pueblo contra algunos de los preceptos de la Ley 7/1985.

Mediada la década de los años noventa se produjeron importantes modificaciones normativas en este conjunto. Particularmente destacables serían la modificación de la Ley de Asilo en el año 1994 y su nuevo reglamento de desarrollo y la aprobación de un nuevo reglamento de desarrollo para la Ley de extranjería en el año 1996. Sin embargo, la Ley Orgánica 7/1985, norma central en la materia no sería modificada hasta el año 2000. Con la aprobación de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social se consuma una primera reforma, que marcaba claramente una intencionalidad más integradora y un afán de superar parcialmente el rígido esquema de la Ley de 1985. Sin embargo, una nueva modificación concluye con la adopción de la Ley Orgánica 8/2000, que da una nueva redacción de gran parte de los artículos de la Ley anterior.

Este conjunto normativo configura el eje central de un Derecho de extranjería y no de lo que podría haberse estructurado como un Derecho de inmigración. La preocupación primordial de este sector jurídico consiste en la regulación y control del fenómeno de la extranjería, es decir, de la presencia en el territorio del Estado de personas que carecen de su nacionalidad jurídica y no, por el contrario, encauzar y regular adecuadamente el proceso inmigratorio en su conjunto. Este Derecho de extranjería es la expresión de tres grandes ideas o principios rectores: equiparación restringida, autorización y viabilidad económico-social.

Respecto a la equiparación restringida, el artículo 13 de la Constitución proclama que nacionales y extranjeros gozan en España de las mismas libertades públicas, con excepción de los derechos políticos siendo la titularidad y ejercicio de derechos por parte de las personas extranjeras determinados a través de la ley y de los tratados internacionales. La Ley de Extranjería cuenta con restricciones tanto en titularidad como en ejercicio de derechos civiles, económicos, sociales y culturales, lo que unido a la excesiva habilitación administrativa de aquélla, no puede sino concluirse que la mencionada equiparación en el ordenamiento estatal es severamente restringida, particularmente en función de la condición jurídica particular (situación de regularidad o irregularidad documental).

En cuanto al principio de autorización, éste recoge la idea de que ninguna persona extranjera debe permanecer en territorio español sin la correspondiente autorización administrativa o legal. Del incumplimiento de este precepto básico deriva directamente la existencia de la categoría jurídica de irregularidad, que caracterizará a este sector normativo. Por su parte, el principio de viabilidad condensa la idea de que el medio de conseguir dichas autorizaciones, y con ellas la condición de legalidad, es demostrar la viabilidad económica y social de un proyecto de vida en España.

Un dato de extraordinaria relevancia para completar el cuadro del Derecho español de extranjería actualmente vigente lo constituye el hecho de que, en estos 17 años de desarrollo del mismo, se han producido cinco procesos "extraordinarios" de regularización (1985, 1991, 1996 y 2000/2001, REAL DECRETO 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. ORDEN PRE/140/2005, de 2 de febrero, por la que se desarrolla el procedimiento aplicable al proceso de normalización previsto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. ) que han implicado la resolución de un número muy importante de expedientes administrativos y, por ende, de acceso a la regularidad de quienes se encontraban ya presentes en el territorio estatal.

Además de dichos procesos, hay que considerar que han existido de modo paralelo otros mecanismos normativos orientados al mismo fin de la regularización de personas extranjeras afectadas por la condición de irregularidad. A pesar de la cíclica aparición de esta suerte de procesos, el sistema no ha logrado evitar que la cifra de extranjeros en situación irregular fluctúe ostensiblemente.

El último de estos procesos fue el Proceso de Normalización de Trabajadores Extranjeros de febrero a mayo del 2005, que se saldó con casi 700.000 solicitudes de regularización, 106.000 de ellas en la Comunidad Valenciana y un 90% de admisiones.

### **La acción pública no normativa**

Desde el punto de vista ejecutivo, las competencias estatales se han venido repartiendo entre los Ministerios de Interior, Asuntos Exteriores, Trabajo y

Asuntos Sociales. Para la coordinación de los mismos existe desde 1995 una Comisión Interministerial de Extranjería. De igual modo, en 1999 se crea una

Secretaría de Estado para la inmigración y la extranjería, dependiente del Ministerio del Interior

A su vez, para la coordinación interinstitucional con las diferentes Comunidades Autónomas y las entidades locales, existe desde 2000 el Consejo Superior de Política de Inmigración.

Por último, por lo que se refiere a la participación orgánica, la principal institución en el ámbito estatal es el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, creado en 1995 como supremo órgano consultivo en la materia, en el que participan tanto representaciones de los colectivos extranjeros como organizaciones y agentes sociales de la sociedad receptora. En el ámbito de actuación estatal, se han producido hasta la fecha dos planes globales relativos a la inmigración. El primero de ellos, aprobado en 1994, supuso la creación del Foro para la integración Social de los inmigrantes y del Observatorio Permanente de la Inmigración. Dicho plan quedó sustituido por el llamado Programa Greco (Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería en España), cuya aplicación se extiende al período 2001-2004.

#### **2.4 MARCO POLÍTICO-NORMATIVO AUTONÓMICO**

Las diversas Comunidades Autónomas han venido desarrollando, en su caso, políticas sectoriales relativas a inmigración en los ámbitos competenciales propios, particularmente bienestar social, vivienda, educación y sanidad. En gran parte de las Comunidades Autónomas, las estructuras administrativas han contemplado alguna dedicación al tema inmigratorio, mientras que son numerosas las que han creado Foros autonómicos de participación social en las políticas públicas que se diseñan al efecto. Igualmente, varias Comunidades disponen a partir de 2001 de Planes dirigidos a procurar la integración social de los y las inmigrantes. Las filosofías, estructuras y metodologías de dichos planes difieren ostensiblemente entre unas Comunidades y otras.

La Generalitat Valenciana tiene entre sus objetivos prioritarios, la protección y la ayuda de aquellos sectores que requieren un especial cuidado y atención. Por ello pretende establecer los medios idóneos y necesarios que coadyuven a conseguir una adecuada integración social.

La Ley 5/1997 de 25 de junio por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en la Comunidad Valenciana, dispone en su artículo 5, que la administración de la Generalitat, a través de la Conselleria competente coordinará las actuaciones de las distintas Administraciones y de la iniciativa privada que desarrollen funciones de interés social propiciando cuantos convenio de colaboración sean convenientes para el cumplimiento adecuado de los objetivos legalmente previstos.

Uniéndose a este marco, no encontramos con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines promover, ejecutar y prestar apoyo a las iniciativas dirigidas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las entidades Locales que la integran.

Por otro lado, las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las asociaciones de Entidades Locales en el ámbito propio de sus funciones, podrán celebrar convenios con las distintas Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dicha política de lucha contra la exclusión se fundamenta en la finalidad de conseguir la integración de todas las personas a partir del reconocimiento y garantía de su dignidad humana y sirve, en consecuencia, de base normativa y política para la elaboración del presente Plan



## II. Parte Definitoria

### 1. PLANTEAMIENTO

El primer plan de inmigración de Buñol supone la articulación de una política local de inmigración. A su vez, la elaboración de una política de inmigración eficaz y justa exige clarificar algunos planteamientos de base, así como avanzar determinadas premisas ideológicas sobre las que sustentar aquélla. En este sentido, este plan se fundamenta en una concepción progresista que tiene como sustrato ideológico una cultura amplia y avanzada de protección de los derechos humanos de todas las personas. Dicho sustrato o fundamento ideológico del conjunto del Plan, se concreta básicamente en una determinada asunción de ocho principios fundamentales:

- 1 Concepto de igualdad
- 2 Concepto de Responsabilidad pública
- 3 Participación social
- 4 Integridad
5. Prevención
6. Normalización y universalidad
7. Coordinación y transversalidad
8. Evaluación

### 2. PRINCIPIOS RECTORES OPERATIVOS

#### **2.1. Igualdad** con independencia de la nacionalidad:

En derechos y deberes civiles, sociales, económicos y culturales.  
En el acceso a los servicios y prestaciones sociales que garantiza el Estado Social y de Derecho.

Entre hombres y mujeres, implicando un adecuado enfoque de género que incida especialmente en los derechos de las mujeres como doble

discriminadas, por mujer y por inmigrante.  
Respetando y potenciando la diferencia como riqueza social y cultural.

## **2.2. Responsabilidad pública:**

la integración es responsabilidad de los poderes públicos, pero compartida colectivamente con la comunidad tanto autóctona como inmigrante.

## **2.3. Participación social:**

Es una facultad a disposición de las personas inmigrantes, de los colectivos en los que se integran y de la propia sociedad de acogida.  
Articulación de una democracia participativa en el municipio que refuerce las ideas de responsabilidad compartida en la decisión y gestión de solidaridad activa, incorporando en el proceso al tejido social del pueblo.

## **2.4. Integralidad:**

Ha de asumirse necesariamente el fenómeno migratorio en su globalidad, desde todas sus facetas y transversalmente, como condición para conseguir la plena integración. Es necesario el compromiso de todo el sector público.

## **2.5. Prevención:**

Se contemplará la planificación con el objeto de prevenir y evitar los posibles efectos negativos.

## **2.6. Normalización y Universalidad:**

Se entiende por normalización el acceso a las prestaciones y servicios en pie de igualdad, y de manera especial cubriendo necesidades especiales que hayan de prestarse para la plena integración. Todo ello sin discriminación por razones culturales, étnicas, religiosas o de género.

## **2.7. Coordinación y transversalidad:**

Los objetivos habrán de lograrse coordinando los recursos y esfuerzos de todas las áreas de actuación municipal, política igualmente válida para las relaciones con otros organismos públicos o privados.

## **2.8. Evaluación:**

Ha de articularse un sistema de seguimiento del Plan, y dotarlo de la suficiente flexibilidad para su constante adaptación y mejora.

## **3. EL PRIMER PLAN LOCAL INMIGRACIÓN DE BUÑOL**

**El primer plan local de BUÑOL** parte de los siguientes conceptos:

### **La Inmigración como un fenómeno positivo y necesario.**

- La inmigración contribuye de modo esencial al enriquecimiento de la población, tanto en el ámbito económico como desde una perspectiva cultural. La inmigración y el progresivo pluralismo de nuestra sociedad es también un factor de modernización de la misma, de europeización y dinamismo que nos acerca a las modernas sociedades desarrolladas y plurales de otros países de nuestro entorno.
  
- La inmigración es parte de un proceso social pluralista y enriquecedor en todos los órdenes de la vida social y no debe ser percibida de forma reduccionista como un fenómeno estrictamente laboral.
  
- La inmigración es un fenómeno estructural en las sociedades modernas.

## 4. OBJETIVOS Y REFERENTES PARA LA EVALUACION

### 4.1 OBJETIVOS DEL PLAN

El objetivo fundamental del Plan Local de Inmigración, será garantizar la plena integración de las personas inmigrantes extranjeras en el pueblo de Buñol, a través de la acogida, inserción social, asentamiento y vida cotidiana del colectivo inmigrante junto al resto de la ciudadanía.

Se distinguen los siguientes.

Esto objetivo se despliega en los siguientes objetivos ESPECIFICOS teniendo en cuenta que sirven de Apoyo y Refuerzo en las siguientes áreas:

#### ACOGIDA

1. Programa de Acogida integral que incluya proyectos de introducción a la sociedad de acogida, acciones de derivación a servicios públicos de carácter general y, en su caso, clases de lengua castellana e itinerarios de inserción.
2. Programa de Acogida Especializada de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad.

#### EDUCACION

3. Programas de acogida educativa en los centros de enseñanza, de prevención del absentismo escolar y escasa cualificación en adultos .
4. Información y orientación sobre el sistema educativo español. Información sobre educación, participación en escuelas de padres y madres y en asociaciones de madres y padres.
5. Apoyo a programas de transición de la escuela al trabajo y fomento de la formación profesional para inmigrantes adultos.
6. Fomento de actuaciones coordinadas entre los centros educativos y su entorno y ampliación de la oferta de actividades extracurriculares
7. Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

## EMPLEO

8. Fomento de acceso y su adaptación a puestos de empleo.
9. Fomento entre la población inmigrante de la iniciativa empresarial y el trabajo por cuenta propia o trabajo asociado (autoempleo economía social)
10. Acceso de los inmigrantes en itinerarios de inserción laboral.
11. Formación en nuevas tecnologías.
12. Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

## VIVIENDA

13. Refuerzo en la intermediación en el mercado de vivienda.

## SERVICIOS SOCIALES

14. Refuerzo de los recursos organizativos y humanos de los servicios sociales de atención primaria
15. Apoyo a la atención de menores extranjeros no acompañados
16. Formación de profesionales en la atención a población de distintos orígenes y culturas y en mediación intercultural.
17. Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

## SALUD

18. Información en programas de promoción a la salud, prevención y educación para la salud, en particular atención a los dirigidos a niños y niñas y a mujeres inmigrantes.
19. Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

## INFANCIA Y JUVENTUD

20. Fomentar la participación social de niños y niñas y jóvenes inmigrantes en el tejido asociativo infantil y juvenil, así como en programas de voluntariado e impulsar la creación de espacios y proyectos a nivel local que faciliten la convivencia intercultural.

21. Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

## MUJER

22. Favorecer el acceso normalizado de las mujeres inmigrantes a programas de carácter general y programas específicos a mujeres en general

23. Refuerzo a programas integrales dirigidos a mujeres inmigrantes, que incluyan elementos tales como:  
Ecuación de personas adulta, formación profesional, habilidades sociales, inserción laboral y educación para la salud

24. Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

## PARTICIPACION

25. Apoyo a programas de incorporación de inmigrantes en asociaciones de carácter horizontal, organizaciones no gubernamentales, sindicales, organizaciones profesionales y empresariales, asociaciones vecinales, clubs deportivos y de ocio, etc....  
Apoyo a la creación de asociaciones de inmigrantes entre cuyos fines este la promoción de la integración y el refuerzo de las interacciones con la población autóctona

26. Apoyo a las iniciativas que fomenten el dialogo intercultural e interreligioso, la convivencia y la participación ciudadanas.

27. Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

## SENSIBILIZACION

28. Acciones que promuevan una imagen positiva de la inmigración, destaquen sus aportaciones y combatan prejuicios y estereotipos.

29. Actuaciones dirigidas a establecer foros de encuentro entre la población inmigrante y la autóctona, así como actividades de sensibilización dirigidas a ambas poblaciones.

30. Utilización del ámbito musical como instrumento y vehículo de fomento de la convivencia y de la difusión de otras culturas, dada la especial relevancia de la actividad musical en el pueblo.

## INVESTIGACION

33.. Conocimiento de la realidad cuantitativa y cualitativa de la inmigración en el pueblo de Buñol.

### 4.2 INDICADORES DE EVALUACION

Una vez definido el objetivo último y los principios que configuran el modelo de integración social que se desea en este municipio se trata de explicitar los logros o efectos que se esperan conseguir y los indicadores de referencia para valorar dicha consecución.

- Se pretende realizar aquellos cambios en la política local orientada a la estructuración, coordinación y alimentación de un sistema global que dé soporte y referencia estratégica al conjunto de intervenciones en materia de inmigración.
- Articular el entramado de estructuras, agentes, competencias y relaciones de coordinación sobre los que articular la atención a este colectivo.
- Incorporar la realidad de la inmigración en otras áreas con carácter transversal.
- Desarrollar un marco estable de recursos de información, formación, apoyo, asistencia técnica, etc. a las diferentes administraciones, redes, organizaciones y agentes implicados.

- Promover los cauces, mecanismos y estrategias de participación de las personas extranjeras en la vida social y política local, de cara a asegurar el ejercicio de los derechos que se derivan de una concepción de ciudadanía inclusiva.
  - Asegurar el acceso igualitario y en condiciones normalizadas a las prestaciones y servicios comunes para el conjunto de la población.
  - Promover un marco de atención complementaria y/o compensatoria a las personas extranjeras en situaciones de mayor riesgo y vulnerabilidad.
  - Conectar con la acción cooperativa exterior de las Instituciones, entidades y movimiento social valenciano en general.
- Ordenar y optimizar las intervenciones tendentes a sensibilizar a la población local en relación a la inmigración.



### III. Parte Operativa

#### 1. AREAS DE INTERVENCIÓN: áreas sustantivas

La identificación de los ámbitos o áreas de intervención supone la estructuración de la aplicación del Plan de Inmigración en contenidos temáticos homogéneos y funcionales desde el punto de vista institucional.

Las áreas sustantivas incorporan directrices y medidas encaminadas a asegurar directamente el objetivo integrador. Tanto los colectivos inmigrados como la sociedad receptora son los destinatarios fundamentales de las medidas contempladas en estos ámbitos. Las áreas sustantivas derivan

fundamentalmente del principio de igualdad y se ordenan en gran parte a partir del reconocimiento de derechos y de deberes.

## **2. DIRECTRICES**

### **Area de garantías jurídicas**

A través de esta intervención se quiere continuar con el pleno aseguramiento de los derechos civiles de las personas extranjeras y se hacen precisas garantías jurídicas específicas, en virtud de su peculiar condición jurídica en nuestro ordenamiento.

### **Area de participación ciudadana.**

De acuerdo con el concepto de ciudadanía que implica el reconocimiento de la persona extranjera residente como ciudadano del municipio, se ha de garantizar el máximo nivel posible la accesibilidad a los derechos políticos. Para asegurar su participación política en Buñol se incluyen directrices tendentes tanto al ejercicio individual de derechos como a la asociación de colectivos extranjeros.

### **Área laboral**

Se configura como el ámbito temático relativo al aseguramiento de los derechos económicos más característicos, particularmente, el derecho al trabajo. El área laboral atiende a la corrección del desequilibrio en el acceso al mercado laboral motivado por la condición extranjera del sujeto. En este sentido, se incluyen directrices orientadas tanto a la formación específica como a la propia incardinación laboral directa.

### **Área de Atención Social**

En el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, se configura un área de recursos sociales mediante la que pueda garantizarse el libre y pleno acceso de las personas inmigrantes al conjunto de recursos de cobertura social que operan en nuestra localidad.

### **Área de sanidad**

Se incorporan a esta área las intervenciones encaminadas a reforzar la información sobre el pleno cumplimiento del derecho que extranjeros y extranjeras tienen a la salud como uno de sus derechos sociales básicos, dentro del marco del principio de normalización.

### **Área de vivienda**

El área de vivienda comprende las intervenciones dirigidas al apoyo y asesoramiento para garantizar el derecho de las personas extranjeras a una vivienda digna como derecho social básico.

### **Área de educación**

Ayudar el acceso de las personas inmigrantes al sistema educativo y utilizar este sistema como medio de promoción e integración del colectivo.

### **Área de sensibilización**

En esta área se sistematizan las intervenciones tendentes a proporcionar información y formación al conjunto de la población en torno a la inmigración, desde una perspectiva integradora.

### **Área de investigación**

Seguimiento y capacitación de información que permitan conocer la realidad cuantitativa y cualitativa de la inmigración en el municipio de Buñol

Cada una de las áreas se estructura en torno a una serie de directrices, que se entienden como líneas de referencia y orientaciones para la concreción de medidas de carácter más operativo en cada una de ellas.

### **2.1. GARANTÍAS JURÍDICAS**

- Proveer una garantía de asistencia jurídica cualificada, en su caso gratuita, a las personas extranjeras que lo demanden para asuntos jurídicos relacionados con derechos fundamentales o con la condición jurídica de extranjería.

### **2.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- Fomentar la integración y participación de la población inmigrante en los ámbitos de participación cívica: asociaciones de vecinos, sindicatos, asociaciones de consumidores, comisiones de fiestas...
- Potenciar el asociacionismo entre inmigrantes, la capacidad de interlocución de las asociaciones y las competencias para participar/desarrollar autónomamente proyectos de intervención social.
- Promover la participación del movimiento social en instancias internacionales de protección de derechos humanos y, en particular, de derechos de las personas no nacionales.

### **2.3. LABORAL**

- Difundir entre la población inmigrante los diferentes servicios, estructuras, ofertas, condiciones... que, a nivel local, existen en materia de inserción laboral.
- Adecuar las condiciones de acceso y la metodología de los programas e itinerarios de formación, orientación e inserción laboral a las necesidades específicas del colectivo de inmigrantes
- Desarrollar programas de formación, en el ámbito de acceso al mercado laboral, para inmigrantes y población autóctona.

- Promover acciones de asesoría e información para afrontar la tramitación específica de la contratación de personas extranjeras.
- Desarrollar formulas de seguimiento, y en su caso denuncia, de la contratación laboral de personas extranjeras en infracción de derechos laborales o condiciones de igualdad

#### **2.4. ATENCION SOCIAL**

- Difundir entre la población inmigrante la organización y funcionamiento del sistema de servicios sociales y de las diferentes instituciones, organizaciones y recursos, tanto de iniciativa pública como privada, a los que pueden dirigirse para dar respuesta a sus necesidades.
- Promover el acceso normalizado de las personas inmigrantes que se encuentre en situación o riesgo de exclusión a las medidas por el Plan Valenciano por el Crecimiento y el Empleo ( PAVACE)

#### **2.5. SANIDAD**

- Desarrollar acciones de divulgación entre la población inmigrante acerca del acceso y organización del Sistema Valenciano de Salud.
- Informar sobre los programas de prevención y promoción de la salud entre la población inmigrante, previendo el asesoramiento sobre la disposición de recursos.

#### **2. 6. VIVIENDA**

- Promover el asesoramiento para el acceso de las personas inmigrantes a vivienda en régimen de alquiler o compra y la garantía de unas condiciones adecuadas de habitabilidad.

## **2.7. EDUCACIÓN**

- Informar sobre las medidas pertinentes en el ámbito del sistema educativo para su adaptación a una realidad intercultural.
- Apoyar la integración lingüística de los jóvenes extranjeros, con particular atención al aprendizaje de la lengua castellana y valenciana.
- Potenciar la participación de Padres, Madres, Tutores/as y entornos sociales de referencia del alumnado de origen extranjero en los órganos de representación escolar y en la dinámica de los centros educativos.

## **2.8. SENSIBILIZACIÓN**

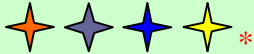
- Desarrollar una política pública activa en consonancia con el Plan local de Inmigración en cada una de las intervenciones públicas, en particular a través de los medios locales de comunicación.
- Apoyar la participación y organización social en defensa de la interculturalidad.
- Promover programas específicos de sensibilización orientados a sectores claves en el proceso de integración social de la población inmigrante.
- Promover programas específicos de sensibilización y comunicación intercultural dirigidos al ámbito de la juventud, especialmente desde el sistema educativo.
- Promover, en diferentes ámbitos, el uso de un lenguaje adecuado en el tratamiento de las cuestiones relativas a la inmigración y a la integración social de las personas extranjeras.

## **9. INVESTIGACION**


- Promover la realización de estudios, análisis... sobre diferentes dimensiones de la realidad de la inmigración en el municipio.

## IV. MEDIDAS DE ACCION, INDICADORES, ORGANISMOS Y PERIODOS DE EJECUCIÓN




### AREA: JURIDICA

<p>Proveer una garantía de asistencia jurídica cualificada, en su caso gratuita, a las personas extranjeras que lo demanden para asuntos jurídicos relacionados con derechos fundamentales o con la condición jurídica de extranjería.</p>	<p><b>INDICADORES</b></p> <p>Derivaciones a entidades especializadas</p> <p>Recursos asignados</p>	<p><b>COLABORACIONES</b></p> <p>ASOCIACIONES DE APOYO AL INMIGRANTE</p>	<p><b>PERIODO</b> 2006/2007/2008/2009</p> <p></p>
--	--	---	---



\*



 **INDICADORES QUE SI ESTAN COLOREADOS SEÑALAN LOS PERIODOS DE TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE ACCION.**

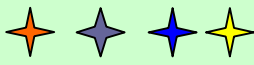
## AREA: PARTICIPACION CIUDADANA

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la integración y participación de la población inmigrante en los ámbitos de participación cívica: asociaciones de vecinos, sindicatos, asociaciones de consumidores, comisiones de fiestas...</li> </ul>	<p><b>INDICADORES</b></p> <p>Acciones de difusión directa e indirecta Soportes y Documentación generada</p>	<p><b>COLABORACIONES</b></p> <p>ASOCIACIONES DE APOYO AL INMIGRANTE</p>	<p><b>PERIODO</b> <b>2006/2007/2008/2009</b></p> <p></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Potenciar el asociacionismo entre inmigrantes, la capacidad de interlocución de las asociaciones y las competencias para participar/desarrollar autónomamente proyectos de intervención social.</li> </ul>	<p><b>INDICADORES</b></p> <p>Nº encuentros Nº de iniciativas Nº de subvenciones</p>	<p><b>COLABORACIONES</b></p> <p>ASOCIACIONES DE APOYO AL INMIGRANTE</p>	<p><b>PERIODO</b> <b>2006/2007/2008/2009</b></p> <p></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover la participación del movimiento social en instancias internacionales de protección de derechos humanos y, en particular, de derechos de las personas no nacionales.</li> </ul>	<p><b>INDICADORES</b></p> <p>Grupos de trabajo</p>	<p><b>ORG. RESPONSABLE</b></p> <p>CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL</p>	<p><b>PERIODO</b> <b>2006/2007/2008/2009</b></p> <p></p>



**AREA: LABORAL**

<p>- Difundir entre la población inmigrante los diferentes servicios, estructuras, ofertas, condiciones ... que, a nivel local, existen en materia de inserción laboral.</p>	<p><b>INDICADORES</b></p> <p>Nº y tipo de acciones de información y difusión</p>	<p><b>ORG.RESPONSABLE</b></p> <p>BUINSA</p>	<p><b>COLABORADORES</b></p> <p>ASOCIACIONES DE APOYO AL INMIGRANTE</p>	<p><b>PERIODO</b> <b>2006/2007/2008/2009</b></p> <p></p>
<p>- Adecuar las condiciones de acceso y la metodología de los programas e itinerarios de formación, orientación e inserción laboral a las necesidades específicas del colectivo de inmigrantes</p>	<p><b>INDICADORES</b></p> <p>Soportes</p> <p>Número de solicitudes de formación en actividades</p>	<p><b>ORG.RESPONSABLE</b></p> <p>BUINSA</p>	<p><b>COLABORADORES</b></p> <p>ASOCIACIONES DE APOYO AL INMIGRANTE</p>	<p><b>PERIODO</b> <b>2006/2007/2008/2009</b></p> <p></p>


<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar formulas de seguimiento y en su caso denuncia, de la contratación laboral de personas extranjeras en infracción de derechos laborales o condiciones de igualdad</li> </ul>	<p><b>INDICADORES</b></p> <p>Reuniones con agentes locales de empleo</p>	<p><b>ORG. RESPONSABLE Y COLABORACIONES</b></p> <p>BUINSA Y COLABORACIONES DE ASOCIACIONES SINDICALES</p>	<p>PERIODO 2006/2007/2008/2009</p> 
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover acciones de asesoría e información para afrontar la tramitación específica de la contratación de personas extranjeras.</li> </ul>	<p>Reuniones con agentes locales de empleo</p>	<p><b>COLABORACIONES</b></p> <p>ASOCIACIONES DE APOYO AL INMIGRANTE Y COLABORACIONES DE ASOCIACIONES SINDICALES</p>	<p>PERIODO 2006/2007/2008/2009</p> 

<p>- Difundir entre la población inmigrante la organización y funcionamiento del sistema de servicios sociales y de las diferentes instituciones, organizaciones y recursos, tanto de iniciativa pública como privada, a los que pueden dirigirse para dar respuesta a sus necesidades.</p>	<p><b>INDICADORES</b></p> <p>Acciones de difusión Modificaciones en la gestión de áreas Acuerdos Convenios Participación foros</p>	<p><b>ORG. RESPONSABLE</b></p> <p>SERVICIOS SOCIALES</p>	<p><b>COLABORACIONES</b></p> <p>ASOCIACIONES DE APOYO AL INMIGRANTE</p>	<p><b>PERIODO</b> <b>2006/2007/2008/2009</b></p> <p></p>
<p>- Promover el acceso normalizado de las personas inmigrantes que se encuentre en situación o riesgo de exclusión a las medidas por el Plan Valenciano por el Crecimiento y el Empleo ( PAVACE)</p>	<p><b>INDICADORES</b></p> <p>Derivaciones Acuerdos Bilaterales</p>	<p><b>ORG. RESPONSABLE</b></p> <p>SERVICIOS SOCIALES</p>	<p><b>COLABORACIONES</b></p> <p>ASOCIACIONES DE APOYO AL INMIGRANTE</p>	<p><b>PERIODO</b> <b>2006/2007/2008/2009</b></p> <p></p>




## AREA: SANIDAD

<p>Desarrollar acciones de divulgación entre la población inmigrante acerca del acceso y organización del Sistema Valenciano de Salud.</p>	<p>INDICADORES</p> <p>Acciones de difusión</p>	<p>ORG.RESPONSABLE</p> <p>CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL</p>	<p>PERIODO 2006/2007/2008/2009</p> 
<p>Informar sobre programas de prevención y promoción de la salud entre la población inmigrante, previendo la asignación de recursos y los ajustes en la gestión de los servicios</p>	<p>INDICADORES</p> <p>Inclusión en la normativa que regulara los SS.SS programas</p>	<p>ORG.RESPONSABLE</p> <p>CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL</p>	<p>PERIODO 2006/2007/2008/2009</p> 





## AREA: VIVIENDA


<p>Promover el asesoramiento para el acceso de las personas inmigrantes a vivienda en régimen de alquiler y la garantía de unas condiciones adecuadas de habitabilidad.</p>	<p>INDICADORES</p> <p>Derivaciones</p> <p>Nº de alquileres</p> <p>Nº de ventas de viviendas</p>	<p>ORG RESPONSABLE</p> <p>CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL</p>	<p>COLABORACIONES</p> <p>INSTITUCIONES CON ESTOS FINES</p>	<p>PERIODO 2006/2007/2008/2009</p> 
---	---	--	--	--

## AREA: EDUCACION

<p>– Asesorar e informar sobre las medidas pertinentes en el ámbito del sistema educativo para su adaptación a una realidad intercultural.</p>	<p><b>INDICADORES</b></p> <p>Manuales Notas de prensa</p>	<p><b>ORG.RESPONSABLE</b></p> <p>CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL CONCEJALIA DE EDUCACION</p>	<p><b>PERIODO</b> <b>2006/2007/2008/2009</b></p> <p></p>
<p>– Apoyar la integración lingüística de los jóvenes extranjeros, con particular atención al aprendizaje de la lengua valenciana.</p>	<p><b>INDICADORES</b></p> <p>Documentación e información en varios idiomas</p>	<p><b>ORGS.RESPONSABLES</b></p> <p>CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL CONCEJALIA DE JUVENTUD</p>	<p><b>PERIODO</b> <b>2006/2007/2008/2009</b></p> <p></p>
<p>– Potenciar la participación de Padres, Madres, Tutores/as y entornos sociales de referencia del alumnado de origen extranjero en los órganos de representación escolar y en la dinámica de los centros educativos.</p>	<p><b>INDICADORES</b></p> <p>Actas de reuniones escolares, participación en actividades extraescolares</p>	<p><b>ORGS.RESPONSABLES</b></p> <p>CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL CONCEJALIA DE EDUCACION</p>	<p><b>PERIODO</b> <b>2006/2007/2008/2009</b></p> <p></p>

## AREA: SENSIBILIZACION

<p>– Desarrollar una política publica activa en consonancia con el Plan local de Inmigración en cada una de las intervenciones públicas, en particular a través de los medios locales de comunicación.</p>	<p><b>INDICADORES</b></p> <p>Medidas transversales en concejalías de urbanismo, personal, cultura, educación ...</p>	<p><b>ORGS.RESPONSABLES</b></p> <p>CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL CONCEJALIA DE MEDIOS DE COMUNICACION</p>	<p><b>PERIODO</b> <b>2006/2007/2008/2009</b></p> <p></p>
<p>– Apoyar la participación y organización social en defensa de la interculturalidad.</p>	<p><b>INDICADORES</b></p> <p>Nuevos organismos y entidades, redes nuevas de apoyo</p>	<p><b>ORGS.RESPONSABLES</b></p> <p>CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL CONCEJALIA DE MEDIOS DE COMUNICACION</p>	<p><b>PERIODO</b> <b>2006/2007/2008/2009</b></p> <p></p>
<p>- Promover programas específicos de sensibilización orientados a sectores claves en el proceso de integración social de la población inmigrante.</p>	<p><b>INDICADORES</b></p> <p>Programas</p>	<p><b>ORGS.RESPONSABLES</b></p> <p>CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL CONCEJALIA DE MEDIOS DE COMUNICACION</p>	<p><b>PERIODO</b> <b>2006/2007/2008/2009</b></p> <p></p>
<p>– Promover programas específicos de sensibilización y comunicación intercultural dirigidos al ámbito de la juventud, especialmente desde el sistema educativo.</p>	<p><b>INDICADORES</b></p> <p>Programas</p>	<p><b>ORGS.RESPONSABLES</b></p> <p>CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL CONCEJALIA DE JUVENTUD</p>	<p><b>PERIODO</b> <b>2006/2007/2008/2009</b></p> <p></p>

<p>- Promover, en diferentes ámbitos, el uso de un lenguaje adecuado en el tratamiento de las cuestiones relativas a la inmigración y a la integración social de las personas extranjeras.</p>	<p><b>INDICADORES</b> Llamamiento a medios de comunicación y difusión locales. Revisión en web</p>	<p><b>ORGS. RESPONSABLES</b> CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL CONCEJALIA DE EDUCACION CONCEJALIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN</p>	<p><b>PERIODO</b> <b>2006/2007/2008/2009</b></p> 
--	--	--	--

<p><b>AREA: INVESTIGACION</b></p>			
<p>Promover la realización de estudios, análisis... sobre diferentes dimensiones de la realidad de la inmigración en el municipio</p>	<p><b>INDICADORES</b> Estudios cuantitativos y cualitativos Memorandos</p>	<p><b>ORG RESPONSABLES</b> CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL</p>	<p><b>PERIODO</b> <b>2006/2007/2008/2009</b></p> 